

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1889

02 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **JORGE ELIECER CARO BOTERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS – 4256 del 22 de Septiembre de 2017**

Persona a notificar: **JORGE ELIECER CARO BOTERO**

Dirección de notificación usuario: **CL 10N # 18 - 98 BL14 AP 502 PROVIDENCIA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Frente a la presente resolución se le informa que se le informa que dará traslado dentro de los tres días siguientes a la superintendencia de servicios públicos Domiciliarios para que se surta el recurso de Apelación interpuesto como subsidiario

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial



Armenia, 02 de Octubre de 2017

Señor
JORGE ELIECER CARO BOTERO
CL 10N # 18 - 98 BL14 AP 502 PROVIDENCIA
Teléfono: 3116203599
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución **PQRDS – 4256 del 22 de Septiembre de 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1889 correspondiente de la Resolución PQRDS – 4256 del 22 de Septiembre de 2017”**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO MATRICULA 50307**”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri



RESOLUCION PQRDS 4260

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 52827

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor CARLOS ALVAREZ JARAMILLO, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita:
 - El cambio de nombre del propietario del Apartamento 202 Edf. Los Almendros de Ángel Ángel María Melva a nombre de Leonor Ángel Ángel
 - Que se haga una revisión de la red no solo interna sino en la parte externa de la alimentación del apartamento, del contador y de la tarifa que se está aplicando.

Correspondiente al predio ubicado en **LA CASTELLANA, CL 13N # 13 - 09 AP 202, identificado con Matrícula 52827**, manifestando que a la vivienda llega una factura con un costo elevado, las instalaciones hidráulicas fueron renovadas en PVC y en la vivienda solo viven dos adultos mayores y una empleada que va dos veces por semana.

2. Que revisado en el sistema el historial de la Matrícula 52827, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que los registros de medición en el predio en los periodos anteriores han sido variables de conformidad con el siguiente pantallazo:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6
			Código	Descripción								
372	359	13	-1	NORMAL	7/09/2017	13	17	11	4	28	18	
359	342	17	-1	NORMAL	8/08/2017	14	11	4	28	18	21	
342	331	11	-1	NORMAL	7/07/2017	14	4	28	18	21	15	
331	327	4	-1	NORMAL	7/06/2017	14	28	18	21	15	9	
327	299	28	-1	NORMAL	8/05/2017	16	18	21	15	9	18	
299	281	18	-1	NORMAL	7/04/2017	15	21	15	9	18	22	
281	260	21	-1	NORMAL	9/03/2017	15	15	9	18	22	18	
260	245	15	-1	NORMAL	8/02/2017	15	9	18	22	18	23	
245	236	9	-1	NORMAL	6/01/2017	16	18	22	18	23	22	
236	218	18	-1	NORMAL	7/12/2016	18	22	18	23	22	26	
218	196	22	-1	NORMAL	9/11/2016	19	18	23	22	26	24	

4. Que la entidad envió visita de verificación al predio el día 14/09/2017 y ésta arrojó lo siguiente: "LECTURA 382, 2 DUCHAS, 3 LAVAMANOS, 2 GRIFOS, 1 TANQUE, 3 BAÑOS, 1 LAVAPLATOS, 2 PERSONAS, SURTE 1 APARTAMENTO, SE ENCONTRÓ BOMBA DE UN BAÑO EN MAL ESTADO, SE LE INFORMÓ AL USUARIO CAMBIAR LA BOMBA DEL BAÑO."
5. Que de conformidad con la visita se observó que existe una bomba del baño en mal estado, lo que puede ocasionar que los consumos en el predio sean elevados, igualmente por el número de personas que habitan en el predio los consumos están acordes a lo reportado por el aparato de medición.



6. Que en lo que tiene que ver con el cambio del nombre de propietario en el predio se le informa que ya se procedió a cambiar en el sistema de la entidad de conformidad con lo reportado por el certificado de tradición como se evidencia en el siguiente pantallazo:

código de contrato 52827

▲ Datos del responsable

Código interno responsable	Tipo documento	Identificación	Dígito Verificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Teléfono	Email	Fecha Creación
108293	CEDULA DE CIUDADANA...	32484693		LEONOR		ANGEL	ANGEL			2017-09-22 11:48:09

▲ Datos del Contrato

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio	Predio Descripción	
52827	\$0.00	\$0.00	27484285	33118	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 52827	

▲ Datos de Ubicación

País		Departamento		Ciudad		Barrio		Dirección de predio		Dirección Cobro	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Desbarrio	Dirección de predio		Dirección Cobro	
1	COLOMBIA	63	QUINDIO	1	ARMENIA	171	LA CASTELLANA	CL 13 N 13 09 AP 202		CL 13 N 13 09 AP 202	

7. Que respecto de la tarifa aplicada en el predio se le informa que el predio se encuentra inscrito como tarifa residencial estrato 5 medio alto con una contribución del 60% en la tarifa del servicio prestado, de conformidad con el Acuerdo emanado del Concejo Municipal de Armenia N° 067 de Noviembre 13 de 2016.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor CARLOS ALVAREZ JARAMILLO respecto de la facturación del predio, que fue de conformidad por lo arrojado por el aparato de medición con lectura normal y la contribución del 60% por estar en estrato 5 medio alto en el predio ubicado en LA CASTELLANA, CL 13N # 13 - 09 AP 202, **identificado con Matrícula 52827.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor CARLOS ALVAREZ JARAMILLO de la presente resolución. Informándole que ya se cambió el nombre de la propietaria y que debe de cambiar la bomba del baño que está en mal estado, lo que genera altos consumos en el predio.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

